

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

Contrato de Prestación de Servicio de Ejecución Personal, en adelante "**EL CONTRATO**", que celebran, por una parte, **ANA VICTORIA VASQUEZ CARDENAS**, mayor de edad, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 43511911**, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, debidamente facultado(a) por la normativa universitaria, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y por otra parte, **DANIELA ROYO VALENZUELA**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1143394705**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de **EL CONTRATO**, es la prestación de servicios personales por parte de **EL CONTRATISTA**, para desarrollar actividades de: "Lo constituye la prestación de servicios profesionales por parte de **EL CONTRATISTA**, en su calidad de Abogada para desarrollar actividades de apoyo jurídico y administrativo del proceso de selección de personal por el sistema de méritos mediante concurso, para proveer tres mil ciento cuarenta y cuatro (3.144) empleos vacantes de carrera administrativa de la Contraloría General de la República, en los niveles asesor, ejecutivo, profesional, técnico y asistencial, velando porque las actuaciones legales del operador del concurso se ajusten a la normatividad vigente. ". **SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:** En virtud del objeto de los servicios a prestar descritos en la cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obligará con **LA UNIVERSIDAD** a desarrollar las siguientes actividades: 1. Cumplir de manera eficiente todas y cada una de las actividades requeridas para atender y dar respuesta a las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, y demás solicitudes, conforme a lo establecido en el Anexo de términos y condiciones que rige el Proceso de Selección y en las convocatorias que son parte constitutiva del mismo. 2. Apoyar la debida comunicación de las respuestas a las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, y en general todas las solicitudes que se hayan interpuesto en cualquier momento de la Ejecución del contrato a través del aplicativo dispuesto para ello y los demás canales de información. 3. Apoyar en la auditoría de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y Análisis de Antecedentes del proceso de selección. 4. Apoyar en la actualización permanente de las estadísticas de las reclamaciones, peticiones y acciones judiciales, identificando el tipo de reclamaciones o asuntos objeto de las mismas. 5. Apoyar en la implementación de mecanismos de control para que las respuestas a reclamaciones, derechos de petición, acciones judiciales y actuaciones administrativas se realicen de manera oportuna e integralmente. 6. Custodiar, organizar, clasificar y rotular los archivos físicos y magnéticos tanto de las solicitudes como de las respuestas suministradas de las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y actos administrativos, que permitan su fácil y oportuna consulta. 7. Informar al Coordinador correspondiente, con la debida oportunidad, cualquier inconveniente o anomalía que llegue a conocer con ocasión del cumplimiento de sus responsabilidades. 8. Notificar al Coordinador correspondiente, cuando sea el caso, sobre posibles fraudes, copia, sustracción de materiales de prueba, suplantación o intento de suplantación, falsedad, entre otras situaciones, antes, durante o después de la aplicación de las pruebas. 9. Conocer y aplicar de manera precisa y detallada las normas constitucionales, legales y reglamentarias, la jurisprudencia de las Altas Cortes, los conceptos y doctrina en materia de Carrera Administrativa y Empleo Público, así como los términos y las disposiciones contenidas en el Anexo de términos 10. y condiciones del Proceso de Selección, que le permitan atender y soportar de manera idónea las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

actuaciones administrativas, así como las demás responsabilidades a su cargo. 11. Informar de inmediato al Coordinador correspondiente sobre las órdenes judiciales que se produzcan con ocasión del Proceso de Selección. 12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para la prestación de los servicios en las diferentes fases en la atención de reclamaciones, peticiones y acciones judiciales, constitucionales y demás. 13. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación de la información y garantizar estricta reserva y confidencialidad en todas las fases del Proceso de Selección y evitar la ocurrencia de actos que puedan acarrear a la Universidad consecuencias de orden administrativo, civil y penal, con ocasión del incumplimiento de dicha obligación. 14. Informar de manera inmediata al Coordinador General cualquier anomalía, irregularidad, inconsistencia, intento de fraude, suplantación o falsedad que conozca antes, durante el desarrollo del Proceso de Selección. y 15. Las demás que el Coordinador Jurídico y de Reclamaciones le asigne.. **TERCERA. VALOR:** El valor estimado del presente contrato será hasta la suma de \$ **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML * (\$55,000,000.00)**, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. **PARÁGRAFO. LA UNIVERSIDAD** efectuará el pago proporcionalmente a **EL CONTRATISTA**, conforme a la realización del objeto del presente contrato, previa solicitud de pago (reporte) por parte del Interventor y la presentación del pago por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA UNIVERSIDAD** a descontar de sus honorarios, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro no imputables al uso natural de los bienes confiados a él. Asimismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **CUARTA. DURACIÓN:**El término de duración de **EL CONTRATO** será de cantidad de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO(334) DÍAS**, a partir de su legalización. No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas. **QUINTA. PÓLIZAS:** En razón a la celebración, ejecución y liquidación de **EL CONTRATO, EL CONTRATISTA**, se compromete a constituir a su costa, para los casos en que se requiera, con una Compañía de Seguros, legalmente establecida en el país, y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una póliza de Garantía Única a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación, la cual deberá contener los siguientes amparos: a) Cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de **EL CONTRATO**, con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más; b) Calidad del servicio prestado: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de **EL CONTRATO**, con vigencia igual a la duración de éste y seis (6) meses más. **SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** **LA UNIVERSIDAD**, se obliga a reservar la suma correspondiente al valor total del presente contrato, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1001254992 del (01/01/2025). **PARÁGRAFO.** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA UNIVERSIDAD**, se subordinan a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** **LA UNIVERSIDAD** se obliga frente a **EL CONTRATISTA** a: a) Suministrar toda la documentación e información requerida para la realización de la actividad contratada. b) Pagar el valor pactado en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

la cuenta bancaria que haya dispuesto **EL CONTRATISTA** para tal fin, c) Informar las prórrogas, modificaciones o suspensiones de **EL CONTRATO** a la Administradora de Riesgos Laborales. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** frente a **LA UNIVERSIDAD** se obliga a: a) Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones específicas del presente contrato. b) Acatar las normas administrativas de **LA UNIVERSIDAD**. c) Presentar al Interventor informes, parciales y uno final de las actividades realizadas. d) Atender de manera oportuna las observaciones presentadas por el Interventor. e) Comunicar oportunamente al Interventor las circunstancias precontractuales y las que surjan en desarrollo de **EL CONTRATO**, que puedan afectar el cumplimiento y la calidad del servicio, cualquiera que sea su causa u origen, así como también sugerir las posibles soluciones. f) Informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y reportar de inmediato las incapacidades médicas que le sean expedidas. g) Responder por la pérdida o deterioro, no imputable al uso de los bienes entregados para el cumplimiento del objeto contractual. h) Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en las fechas establecidas y por el monto correspondiente al valor de **EL CONTRATO**. i) Mantener actualizada la información personal (dirección, correo electrónico y teléfono). j) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST- de **LA UNIVERSIDAD**. k) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación del SG-SST. l) Informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD** los peligros y riesgos latentes identificados. m) Respetar la propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD** y de terceros en las obras y demás creaciones que realice en cumplimiento de **EL CONTRATO**. n) No realizar ninguna publicación o divulgación de los resultados de su actividad o proyecto en que participa sin autorización de **LA UNIVERSIDAD**. o) Legalizar los gastos por servicios, ante el interventor del contrato y la División Financiera de la Vicerrectoría Administrativa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de la ejecución de la actividad; en el evento de que la actividad para la que se entregó los recursos no se lleve a cabo deberá reintegrar los dineros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la cancelación o suspensión de la actividad, so pena de las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar y de hacer efectiva por parte de la **LA UNIVERSIDAD** la respectiva deducción. **NOVENA. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para ser notificado en el correo electrónico que aparece registrado en la información personal de su hoja de vida. **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales sobre todas las creaciones realizadas por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, que deberá respetar los derechos morales de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a suscribir todos los documentos necesarios para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar los trámites de protección y comercialización de las creaciones realizadas por **EL CONTRATISTA** de manera individual o conjuntamente. **UNDÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:** Con la firma del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener total confidencialidad, y bajo reserva y secreto, toda información que conozca, acceda, intercambie, cree u obtenga durante la vigencia de **EL CONTRATO**. Dicha obligación subsistirá hasta tanto la información conserve las características de secreta o reservada, incluso luego de la terminación de **EL CONTRATO**. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA**, de los perjuicios y/o daños ocasionados a **LA UNIVERSIDAD** o a terceros, conforme a lo establecido en la ley. **DUODÉCIMA. INTERVENTORÍA:** **LA UNIVERSIDAD** ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, por medio de , o quien haga sus veces, el cual debe cumplir las responsabilidades que sobre interventoría establece la normativa Universitaria. **DECIMOTERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **EL CONTRATISTA**; por tanto, no podrá ceder en todo o en parte a otra persona su posición contractual, salvo autorización previa y escrita de **LA UNIVERSIDAD**. **DECIMOCUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL O ADMINISTRATIVA:** El presente contrato no genera relación laboral o administrativa; en consecuencia, **EL CONTRATISTA** actúa de manera Independiente, sin ninguna subordinación con **LA UNIVERSIDAD**. Por tanto, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y, en ningún caso recibirá prestaciones sociales. **DECIMOQUINTA. CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones, siempre y cuando, no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor de **LA UNIVERSIDAD** a título de indemnización, el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de **EL CONTRATO**, para lo cual **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo servirá de título ejecutivo. **DECIMOSEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de **EL CONTRATO**, que no se halla incurso por ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses, señaladas por la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011. **DECIMOSÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** **EL CONTRATO** se suspenderá por mutuo acuerdo, o por fuerza mayor o caso fortuito, o por la suspensión de **EL CONTRATO** o convenio que sirve de fundamento al presente contrato. **DECIMOCTAVA. TERMINACIÓN:** **EL CONTRATO** se terminará por los siguientes motivos: a) Por cumplimiento del plazo previsto en el presente contrato. b) Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin necesidad de declaración judicial c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por la terminación de **EL CONTRATO** o convenio que sirve de fundamento al presente contrato. e) Por ceder, **EL CONTRATISTA**, el presente contrato sin autorización escrita de **LA UNIVERSIDAD**. f) Por las demás causas contempladas en la Ley. **DECIMONOVENA. INTEGRALIDAD:** Para todos los efectos, se entiende que los siguientes documentos serán parte integral del presente contrato: a) El aval del Comité de Vinculaciones Transitorias según lo establece normativa universitaria. b) La hoja de vida personal. c) La reserva presupuestal. d) La acreditación de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y sistema general de riesgos laborales. e) La póliza en el evento en que se solicite. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO:** **EL CONTRATO** se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES** y, para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal, la acreditación de la afiliación y pago de cotizaciones al sistema integral de seguridad social por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de la póliza en el evento en que se solicite, por parte de **LA UNIVERSIDAD**. **VIGESIMOPRIMERA. GASTOS DE SERVICIO:** En el evento que **EL CONTRATISTA** requiera realizar desplazamientos fuera del domicilio contractual para el cumplimiento del objeto del presente contrato, deberá acreditar la necesidad correspondiente al

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -EJECUCIÓN PERSONAL-

Interventor. Para el efecto, **LA UNIVERSIDAD** asumirá el pago de los gastos de servicio a favor de **EL CONTRATISTA** que se acreditarán con los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** al momento de la legalización. La Institución podrá limitar el valor reconocido por concepto de gastos de servicio, de manera motivada. En todo caso, se deberá contar con la disponibilidad presupuestal que garantice la aprobación de recursos para atender el gasto. Los gastos de servicio, deberán ser justificados y aprobados por el Interventor y debidamente autorizados por el ordenador del gasto, mediante los procedimientos establecidos para ello por **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA UNIVERSIDAD** para que, ante la no legalización oportuna de los Gastos de Servicio concedidos, se efectúe el descuento de tales valores, debidamente indexados, de las sumas que se le adeuden por concepto de honorarios. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Interventor tendrá el deber de verificar la debida legalización de los Gastos de Servicio concedidos por la Institución. En todo caso, en la liquidación de **EL CONTRATO** o en documento que dé cuenta de su terminación, El Interventor deberá dejar constancia de la relación de Gastos de Servicio concedidos y su respectiva legalización. **VIGESIMOSEGUNDA. PUBLICIDAD:** El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP, las plataformas requeridas por los órganos de control, autoridades competentes y plataformas institucionales. **VIGÉSIMOTERCERA POLÍTICA TRATAMIENTO DE DATOS:** En cumplimiento de las normas vigentes sobre protección de datos personales, la Universidad de Antioquia cuentan con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales de las partes, estas declaran que han leído, conocen y aceptan el contenido de la Política de Privacidad, y en consecuencia autorizan expresamente para incorporar en sus bases de datos, los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darle el tratamiento que estimen necesario de conformidad con los términos de la mencionado en la Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas. **VIGÉSIMOCUARTA. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN:** manifiesto que autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, Informada e inequívoca a la Universidad de Antioquia para cargar mis documentos personales en las plataformas requeridas para los fines contractuales.

Para constancia y en señal de acuerdo, firman el contrato:

Firma : 

Email : danielaroyo@hotmail.com

EL CONTRATISTA

Firma : 

Email : richardlomu@hotmail.com

EL INTERVENTOR

Firma : 

Email : ana.vasquez@udea.edu.co

LA UNIVERSIDAD










Contratación de servicios personales UdeA 16714-1143394705-01021001-21840002


Informe de auditoría final

2024-11-22


Fecha de creación:	2024-11-22 (hora estándar de Colombia)
Por:	API Contratación (apicontratacion@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAIqVOyl3hZG9WdaXUY13bCSnwpMPptBq1

Historial de “Contratación de servicios personales UdeA 16714-1143394705-01021001-21840002”


-  API Contratación (apicontratacion@udea.edu.co) ha creado el documento.
2024-11-22 - 13:33:22 EST- Dirección IP: 200.24.17.9.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a danielaroyo@hotmail.com para su firma.
2024-11-22 - 13:33:27 EST
-  danielaroyo@hotmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-22 - 13:48:27 EST- Dirección IP: 172.225.250.97.
-  El firmante danielaroyo@hotmail.com firmó con el nombre de DANIELA ROYO VALENZUELA
2024-11-22 - 13:57:13 EST- Dirección IP: 179.1.129.100.
-  DANIELA ROYO VALENZUELA (danielaroyo@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-22 - 13:57:15 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.1.129.100.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a richardlomu@hotmail.com para su firma.
2024-11-22 - 13:57:16 EST
-  richardlomu@hotmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-11-22 - 14:21:58 EST- Dirección IP: 190.217.57.66.
-  El firmante richardlomu@hotmail.com firmó con el nombre de Richard López Muñoz
2024-11-22 - 14:23:31 EST- Dirección IP: 190.217.57.66.
-  Richard López Muñoz (richardlomu@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-11-22 - 14:23:33 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.217.57.66.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a ana.vasquez@udea.edu.co para su firma.
2024-11-22 - 14:23:35 EST

 ana.vasquez@udea.edu.co ha visualizado el correo electrónico.


2024-11-22 - 15:33:38 EST- Dirección IP: 74.125.210.128.

 El firmante ana.vasquez@udea.edu.co firmó con el nombre de Ana Victoria Vasquez Cardenas

2024-11-22 - 15:34:22 EST- Dirección IP: 200.24.16.30.

 Ana Victoria Vasquez Cardenas (ana.vasquez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-11-22 - 15:34:24 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.30.

 Documento completado.

2024-11-22 - 15:34:24 EST